MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1702

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 35/2013 CONTRATACIÓN DIRECTA REALIZADA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON I.D. N° 254682, EN EL LOTE N° 1 A FAVOR DE LA FIRMA DYKAL S.A., CON RUC N° 80068363-3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2.

Asunción, 30 de noviembre de 2013

VISTO: La Nota UOC Nº 4988/2013, iniciado en este Ministerio, por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del resultado del LLAMADO CD Nº 35/2013 CONTRATACIÓN DIRECTA realizada por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA I.D. Nº 254682; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 18º de la Ley Nº 276 del 8 de julio de 1994, "ORGANICA FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"; que dice: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deben realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del Dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General, ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución";

Que el Acto de Apertura Nº 41, del citado llamado fue realizado, el día 29 de noviembre de 2013;

Que cuenta con Informe de Evaluación de este Ministerio de fecha 29 de noviembre de 2013, adjudicar en el marco del llamado CD Nº 35/2013 CONTRATACION DIRECTA realizada por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA;

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente periodo fiscal según PAC Nº 254682;

Que por Resolución DNCP N° 1940/2012, se implementa el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica en los llamados bajo la modalidad de comparación de precios, en los procesos financiados por el Banco Mundial (B.M.) y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para dichos procesos.

Que dicho Llamado, se halla ajustado a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc. c)...en donde establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la

COPIA

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1702

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC Nº 35/2013 CONTRATACIÓN DIRECTA REALIZADA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON I.D. Nº 254682, EN EL LOTE Nº 1 A FAVOR DE LA FIRMA DYKAL S.A., CON RUC Nº 80068363-3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2.

adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar en el marco del LLAMADO CD Nº 35/2013 CONTRATACIÓN DIRECTA realizada por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA I.D. Nº 254682, EN EL LOTE Nº 1 a favor de la Empresa DYKAL S.A., con RUC Nº 80068363-3, por un monto de Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil (Gs. 46.500.000) IVA incluido.

Art. 2°.- Declarar Desierto el Lote Nº 2 por no contar con cotizantes.

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.